Expediente: **405/16**
Carátula: **ACUÑA GERMAN GABRIEL C/ DAKOTA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27322017311 - ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GRUNAUER DE FALU, MARIA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO
27218289482 - ACUÑA, GERMAN GABRIEL-ACTOR
27322017311 - DAKOTA S.R.L., -DEMANDADO
27218289482 - ARMANINI, MARIA FRANCISCA-POR DERECHO PROPIO
27341851918 - ARGOTA, MARÍA DEL ROSARIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 405/16

H103064558047

Juicio: ACUÑA GERMAN GABRIEL c/ DAKOTA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- Expte. n° 405/16.-

San Miguel de Tucumán.-

Tèngase por recibido y a conocimiento de las partes. Atento a lo solicitado y constancias de autos NOTIFIQUESE al demandado DAKOTA SRL a fin de que en el término de DIEZ días dé cumplimiento con la sentencia definitiva de fecha 31 de mayo de 2022 y proceda a abonar la suma de $1.018.391,11 (pesos un millón dieciocho mil trescientos noventa y uno con once centavos) en concepto de capital adeudado a la actora, plazo que comenzará a correr a partir del dia siguiente de la notificación del presente proveido (Art. 145 del C.P.L.), bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley 6.204.

Asimismo, PRACTIQUESE planilla fiscal.-

RESTITÚYASE la documentación original en forma personal, y que consta recepcionada en cargo que antecede, debiendo comparecer las partes por ante éste Juzgado cualquier día y hora de despacho hábiles.- GGJA-405/16

Dr. Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo

VIa. Nominación

Actuación firmada en fecha 04/08/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.